

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la O o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si se para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si se por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	ELECTRÓNICO 1: 1. Ingresar a la web ministerial www.recursosenergia.gob.ec 2. Ingresar al link "contacto" 3. Registrar la información requerida ELECTRÓNICO 2: 1. Remitir correo electrónico a servicio.proceso@recursosenergia.gob.ec 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Recibir información solicitada SOLICITUD FÍSICA: 1. Presentar solicitud física dirigida a la máxima autoridad institucional, con firma, nombres de contacto, en las oficinas del MERNRE 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Recibir información solicitada SOLICITUD TELEFÓNICA: 1. Comunicarse con la central telefónica del MERNRE al teléfono (02) 3976000 y presentar la consulta competente 2. Recibir información solicitada, de ser el caso inmediatamente o esperar el envío por correo electrónico	1. Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	79 horas	Todas las personas que requieran información de los servicios que presta la institución	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	29	10466	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ingresar Oficina de solicitud de información	Oficina	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	2	10343	100%
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburos; deben regular la constitución de organizaciones sociales en fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUOD) http://socioactividad.gob.ec/portal Los analistas del MERNRE revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUOD. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNRE. Recibir acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones en fines de lucro Convocatoria a la Asamblea General Constituyente. Acta de la asamblea en la que consta la aprobación del estatuto. Nómina de miembros fundadores. Documento o información que acredite el patrimonio de la organización social	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburos; deben regular la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación). De ser el caso, presentar documentación/información que solicite al Ministerio de Hidrocarburos. Recibir Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones sin fines de lucro. Convocatoria a la asamblea. Acta de asamblea. Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
5	Inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburos; deben regular la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Matriz - recepción de documentos Calle Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre, Edificio Alpatzana. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios. Notificar el oficio aprobado la Exclusión/Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburos; deben regular la reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los segmentos o cambios de rango social 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Calificación	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales Convocatoria a asamblea. Acta de la asamblea. Lista de reformas al estatuto. Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
7	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburos; deben regular el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matriz - recepción de documentos Calle Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre, Edificio Alpatzana 2. Análisis de la documentación presentada en el MERNRE edificio matriz. 3. Notificar el oficio con la inscripción de la Directiva delimitada de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la Directiva de la Organización Social Convocatoria a asamblea. Acta de asamblea. Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburos Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
8	Autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación y exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud. Contrato. Pólizas de Seguros	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas naturales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados de petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36 64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alpatzana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	10	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses

9	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato de suministro Póliza de seguro	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	11	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
10	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Política de seguro Contrato, convenio, acuerdo o certificado Registro de marca Certificado del servicio AM de los aceites lubricantes para automóviles que serán usados en el mercado Certificados del grado NLGI de grasas lubricantes para automotores Reporte de calidad Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos Cheques Descripción área de almacenamiento Original del pago <i>Información reservada.</i>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	14	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
11	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de autorización Declaración juramentada Memoria Técnica Póliza de seguro Hojas técnicas Contrato, convenio, acuerdo o certificado Original del pago	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
12	Calificación como comercializadores de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud dirigida al ministerio sectorial Declaración juramentada Memoria Técnica Varios	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
13	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Declaración juramentada Memoria Técnica Varios	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
14	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Declaración juramentada Memoria Técnica	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	10	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
15	Extensión de la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles; gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extensión de la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción del acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	8	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (PMKAY OIL)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique un cambio o estimulación del yacimiento inicial	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registro eléctricos de la zona de interés Mapa de ubicación Procedimiento operacional Detalle de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	1. \$1000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales 2. \$350,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergia.gob.ec/web/guest/contenidos/programas/2018/1/27/SOLICITUD-DE-TERMINACION-Y-PRUEBAS-INICIALES-DE-RECONDICIONAMIENTO	0	113	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
28	Recondicionamiento de pozos que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de recondicionamiento artificial Diagrama actual y propuesto del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Matriz	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergia.gob.ec/web/guest/contenidos/programas/2018/1/24/FORMULARIO-PROGRAMA-ARTIFICIAL-DE-RECONDICIONAMIENTO	0	373	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúrficos que implique limpieza de bomba electromergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electromergible, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional Propuesto Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Matriz	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergia.gob.ec/web/guest/contenidos/programas/2018/1/24/FORMULARIO-PROGRAMA-ARTIFICIAL-DE-RECONDICIONAMIENTO	0	218	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
n para cambio	Aprobación de recondicionamiento de pozos productores, inyectora o inyectoras que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para recondicionamiento de pozos productores, inyectora o inyectoras que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento Programa operacional Propuesto Registro eléctricos Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para notificación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Matriz	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalbana E8 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergia.gob.ec/web/guest/contenidos/programas/2018/1/24/FORMULARIO-PROGRAMA-ARTIFICIAL-DE-RECONDICIONAMIENTO	0	370	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses

31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o inyectoras.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o inyectoras.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafectación del pozo Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos re inyectoras a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos re inyectoras a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafectación del pozo Diagrama actual y propuesto del pozo Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
33	Aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona. Reservas de las arenas Historial de producción del pozo Historial de evaluación de la arena a producir	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	1	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultáneas dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las arenas propuestas Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:08	\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acceso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a serfar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la instrucción.	Oficio o carta de solicitud Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción Justificativos Objetivo del proyecto Descripción del trabajo Costos estimados Cronograma de ejecución de la instalación Licencia ambiental Informe con las especificaciones generales de las facilidades a instalarse Leyes (Ingeniería) de las facilidades Informe con la Ingeniería Básica (descripción de equipos Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:09	\$1.500,00 + IVA + \$2.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 113 del 15 de marzo de 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
37	Perforación de pozos hidrocarbúrficos Re Entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de perforación de pozos re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a serfar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la instrucción.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Caracterización estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos convencionales y horizontales. Graficos de la sección vertical y en planta Datos de Survey y articulaciones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:10	\$6.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	0	185	100%
38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas Invenientes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenta el pozo.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la instrucción.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alternate Diagrama esquemático del pozo Descripción Datos del Survey para pozos alternos y horizontales Datos de Survey y articulaciones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sueta. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventania	No	N/A	N/A	1	27	100%

39	Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener autorización para realizar actividades de taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponamiento. Diagrama actual y final del pozo. Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo. Historial de producción del pozo. Producción acumulada. Historial de vida del pozo. Reservas remanentes. Pasámetros periódicos. Mapas estructurales. Correcciones estratigráficas. Petrofísicas. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:12	\$4,000.00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	http://www.recursosenergijaob.ec/	N/A	0	29	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
40	Autorización anual de utilización de gas natural y/o asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quema del mismo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de las autoridades competentes para la explotación de los campos productores para la explotación en operaciones de explotación, transporte y quema.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cronograma actualizada del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes respectivos. Informe de los proyectos para resumir o eliminar quemas de gas. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:13	Volumen < a 1 millón pies cúbicos día (mmpcd) \$750.00 + IVA y volumen entre 1 y 3 mmpcd \$2,000.00 + IVA y volumen utilizado para inyección/inyección a yacimientos \$1,500.00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
41	Autorización para construcción de ductos primarios	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de las autoridades competentes para la construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto. Alcance técnico del proyecto. Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental. Presupuesto detallado por actividades de la información remitida. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:14	\$150,000 + IVA por kilómetro.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de las autoridades competentes para la explotación de los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de fijación de tasas de producción. Registro eléctrico de la zona de inyección. Historial de producción del pozo. Análisis del Build up. Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$3,000.00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	228	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
43	Actualización de las tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de las autoridades competentes para la explotación de los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de actualización de tasas de producción. Documento técnico. Registro eléctrico de la zona de inyección. Historial de producción del pozo. Análisis del Build up. Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:16	\$3,000.00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	77	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de las autoridades competentes para la explotación de los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto. Diagrama actual y final del pozo. Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental. Comprobante de pago. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:17	\$2,000.00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de parte de las compañías notificado el inicio de programas de actividad sísmica. Información técnica del programa de actividades sísmicas. Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental. Comprobante de pago. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:18	\$2,000.00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	
46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir los actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera. 2. Recibir la notificación del registro de hidrocarburos.	Oficio de parte de la compañía notificado el inicio de inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Copia simple del Libro de Registro del representante legal de la compañía inscrita. Copia simple del documento de Constitución de la Compañía. Contrato petrolero celebrado con el Estado Ecuatoriano. Acuerdo ministerial de aprobación por normativa Comprobante de pago. 1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registro de Hidrocarburos 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:19	\$3,000.00 + IVA o \$10,000.00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Manté	Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.	

47	Aprobaciones de planes de actividades presupuestado anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, sujeta por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del gas a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio o solicitud de aprobación Documentado con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprendidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o cambiados. Acta de recomendación del Comité de Supervisión. Comprobante de pago a la ARCH	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información remitida. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando 5. Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	23	100%
48	Información técnica hidrocarbúrica del Banco de Información Petrolera del Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, petroleros o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrica	1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (temática, zonas, geográfica, actualizada de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos. 2. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos requeridos. 3. Elaborar acta entrega recepción de información requerida. 4. Elaborar oficio o memorando de entrega de información a usuarios internos e internos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	18	100%
49	Parte de inversionistas interesados para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúricas	El inversionista interesado bajo nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloques (de interés sugiriendo la(s) fecha(s) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Data Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Justificación (gente de Bloques Petroflujos) el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de bloques (s) de interés.	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información remitida. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando 5. Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales. Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	Parte de operadores, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrica	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrica	1. Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Comunicado de la aceptación y entrega de información y/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) o área de interés comunicando el objetivo de su uso.	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con los inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutar. 5. Enviar la presentación técnica a inversionistas.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes. Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
51	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos en el Estado Ecuatoriano, deben obtener autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNRN y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNRN y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNRN para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación, adjuntado en formulario establecido por la ARCH. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la donación del bien o equipo (por no ser necesario para las operaciones). Para el caso de donación solicitud del beneficiario al contratista o asociado debidamente notificado que incluya proyecto o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación. Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir la solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNRN, ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida (MERNRN, ARCH y empresa). 4. Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNRN, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	234 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
52	Retiro de los bienes. Obsoletos, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos en el Estado Ecuatoriano, deben obtener autorización para el retiro de los bienes (obsoletos, inservibles y chatarra).	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNRN y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNRN y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNRN para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio carta de retiro de bienes solicitada en formulario establecido por la ARCH. Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, y/o imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que incluya la estimación de la cantidad o peso del material objeto de chatarrización. En el caso de destrucción informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien que incluya el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción. En el caso de baja de libros informe técnico de la pertenencia de los bienes que presenten imposibilidad de su uso físico de las instalaciones, debidamente sustentado. En caso de reutilización obras civiles menores, informe	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNRN, ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida (MERNRN, ARCH y empresa). 4. Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNRN, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36 84 y Sueta. Teléfono: 593 2 3974000 Av. Albatana E8 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3974000 http://www.recursosenergijaob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

53	Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúrficas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantienen contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	1. Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2. Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud en formulario establecido por la ARCH 1. Realizar en campo la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa. 2. Recibir en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa). 3. Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa). 4. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	1750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albatrana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
54	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos. 1. Demostrar competencia técnica y económica. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 530.000,00 + IVA por punto porcentual del paquete asociado a cederse o transferirse	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 593 2 3976000 Av. Albatrana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García Teléfono: 593 2 3976000 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
55	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborables	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 593 2 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion http://www.recursosenergia.gob.ec/licitaciones http://www.recursosenergia.gob.ec/comunicacion http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia	N/A	15	188	100%
56	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, en el fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNNR.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborables	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion http://www.recursosenergia.gob.ec/licitaciones http://www.recursosenergia.gob.ec/comunicacion http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia	N/A	113	1200	100%
57	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNNR.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborables	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/legislacion http://www.recursosenergia.gob.ec/licitaciones http://www.recursosenergia.gob.ec/comunicacion http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia	N/A	54	923	100%

58	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de licencia de generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Recibir el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 3. Recibir la factura del trámite 4. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNRN. 	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2832171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bto piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	20	152	100%
59	Emisión licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Recibir que la documentación habilitante que esté completa 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Recibir que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 6. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 7. Recibir que la institución cumple con todos los requisitos para proceder a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X, SCLCA, Ministerio de Salud, ISS, SENAE, ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2832171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bto piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	19	508	100%
60	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos en la industria e investigación, entre otros); a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para trámite de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Recibir que la documentación habilitante que esté completa 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Recibir que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 6. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 7. Recibir que la institución cumple con todos los requisitos para proceder a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2832171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bto piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	1	50	100%
61	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas. 3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 8. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Recibir que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 3. Generar la Orden de Requisición 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. Recibir que la institución cumple con todos los requisitos para proceder a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de la documentación	Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas), SCLCA, Ministerio de Salud, ISS, SENAE, ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2832171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bto piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	9	19	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
62	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas. 3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 8. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Recibir que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 3. Generar la Orden de Requisición 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. Recibir que la institución cumple con todos los requisitos para proceder a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica. 	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega de la documentación	Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas), SCLCA, Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petrosucre, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2835447 / 07-2832171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bto piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	9	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

63	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelado por el trámite.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR.</p> <p>6. Recibir la factura del trámite.</p> <p>7. Ingresar la documentación para el trámite de emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR.</p> <p>8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</p> <p>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</p> <p>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</p> <p>4. Revisar que la institución haya cumplido con las obligaciones expuestas en el informe de inspecciones realizadas en caso de existir alguna.</p> <p>5. Generar el Orden de Requerimiento.</p> <p>6. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</p> <p>7. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	08:00 a 17:00	1 USD + IVA (Por cada de equipo)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleoecuador, Petromecanismo, Ministerio del Interior, SENAE</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito, Av. República del Salvador N36-64 Yacuta Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiamgob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	52	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
64	Emisión de licencia de radiación ionizante y material radiactivo	<p>1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida.</p> <p>2. Imprimir la orden de pago de tasas.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR.</p> <p>5. Recibir la factura del trámite.</p> <p>6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia de radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>7. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>2. Contrato vigente de sometería.</p> <p>3. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>4. Subcontrato al servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>5. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>6. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>7. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen.</p>	08:00 a 17:00	100 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Equivocado (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleoecuador, Petromecanismo, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito, Av. República del Salvador N36-64 Yacuta Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiamgob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	1	8	100%
65	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>2. Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>3. Nomenclatura de representante legal.</p> <p>4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>5. Contrato vigente de sometería.</p> <p>6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>7. Subcontrato al servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</p> <p>8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</p> <p>9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen.</p>	<p>1. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la integridad de la documentación subida al sistema.</p> <p>2. En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario o asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>3. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple y cabalidad con las condiciones, se evalúa posteriormente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación).</p>	08:00 a 17:00	100 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Equivocado (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleoecuador, Petromecanismo, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito, Av. República del Salvador N36-64 Yacuta Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiamgob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	5	46	100%
66	Capacitación en materia de seguridad radiológica	<p>1. Acudir al MERNRR para recibir el pedido del servicio.</p> <p>2. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>3. Acudir al MERNRR para recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4. Recibir la factura del trámite.</p> <p>5. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de solicitud del servicio y la copia de la factura del trámite.</p> <p>6. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la fecha y lugar asignado.</p> <p>7. Recibir el certificado de asistencia al curso Básico de Protección Radiológica.</p> <p>8. Retirar el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</p>	<p>1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requisitos mencionados.</p> <p>2. Temeros de la SCAN genera el Orden de Requerimiento.</p> <p>3. Una vez que el usuario haya efectuado su pago, la unidad de facturación del MERNRR recibe el Comprobante de Depósito y genera la respectiva Factura.</p> <p>4. El usuario deberá acercarse a la SCAN a recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.</p>	08:00 a 17:00	70,00 USD + IVA Curso Regular Solo SCAN, 70,00 USD + IVA Curso Regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o geminis, con fines de financiamiento, 35,00 USD + IVA Derecho de examen.	15 días laborales	<p>Personal Ocupacionalmente Equivocado (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleoecuador, Petromecanismo, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito, Av. República del Salvador N36-64 Yacuta Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiamgob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	108	1887	100%
67	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	<p>1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR).</p> <p>2. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelado por el trámite.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR.</p> <p>5. Recibir la factura del trámite.</p> <p>6. Ingresar la documentación para el trámite de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en la Unidad de Secretaría General del MERNRR.</p> <p>7. Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad Rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requerida) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumita correspondiente.</p> <p>2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite.</p> <p>3. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad Rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requerida) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumita correspondiente.</p> <p>4. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite.</p> <p>5. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad Rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requerida) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumita correspondiente.</p> <p>6. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite.</p> <p>7. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad Rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requerida) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumita correspondiente.</p> <p>8. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite.</p>	08:00 a 17:00	1 (Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSR) en la industria: 140 USD + IVA 1 (OSR en el campo de la medicina) en el público: 60 USD + IVA	7 días laborales	<p>Personal Ocupacionalmente Equivocado (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleoecuador, Petromecanismo, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito, Av. República del Salvador N36-64 Yacuta Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil, Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiamgob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	6	79	100%

68	Emisión de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENAE ECUAPAS-VUE 141.045-REQ.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexo. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. Recibir el orden de pago de tasas. Cancelar el valor del trámite. Acudir al MERNRN para recibir el pedido del servicio. Entregar el comprobante de depósito bancario. Recibir la factura del servicio. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE). Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AULP de la Aduana), en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE). Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AULP de la Aduana), en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE). 	<ol style="list-style-type: none"> Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección. En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de los bulbos, se lo realiza mediante el sistema VUE (Evaluación Finalizada). 	08:00 a 17:00	<p>0,0% del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>0,0% del precio FOB + IVA - Donaciones.</p>	<p>1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCIA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petromatanzas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2855447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiasb.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.recursosenergiasb.ec/</p>	N/A	80	360	100%
69	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECUAPAS - VUE (cuando una fuente radiactiva ya no se la utiliza o su propietario necesita enviarla fuera del país).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingreso de información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexo. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo de radiación. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. Acudir a las instalaciones del MERNRN para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser enviadas fuera del país. Ejecutar la reexportación de la fuente radiactiva. 	<ol style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRN. Informe de monitoreo radiológico realizado a los bulbos radiactivos. Hoja de vida de las fuentes radiactivas. Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino. Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino. Resgado fotográfico de los bulbos radiactivos donde se evidencia el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del bulbo. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	<p>Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCIA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petromatanzas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2855447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiasb.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.recursosenergiasb.ec/</p>	N/A	9	38	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
70	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNRN. Ingresar la información en el portal del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexo, una vez verificada la información por el MERNRN. Retirar en las instalaciones del MERNRN la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante. 	<ol style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud del servicio indicando el motivo de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRN. Carta de aceptación de los equipos generadores de radiación ionizante, por parte del país de destino. Oficio indicando si el equipo generador de radiación ionizante es retornado o no al país. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	<p>Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCIA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petromatanzas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2855447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiasb.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.recursosenergiasb.ec/</p>	N/A	9	11	100%
71	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRN/SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte). Recibir el pedido de servicio con el valor cancelado por el trámite. Cancelar el valor del trámite. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN. Recibir la factura del trámite. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNRN. Ingresar documentación respectiva, en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud del servicio. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRN/SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea el permiso de conducción y requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte). Copias del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radiotopología, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.). Factura de pago. 	08:00 a 17:00	40,00 USD + IVA por fuente, cuando cruzen fronteras provinciales.	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SDCIA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocubador, Petromatanzas, Ministerio del Interior ONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-2855447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>http://www.recursosenergiasb.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.recursosenergiasb.ec/</p>	N/A	44	398	100%

72	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas a través de la plataforma de SENAE (ECLUPASS-VUE 141-304-REQ).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. Recibir la orden de pago de tasas. Cancelar el valor del trámite Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio Entregar el comprobante de depósito bancario Recibir la factura del servicio Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE) Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas. Copia simple de licencia de importación vigente y anexo. Factura o nota de pedido. Licencia institucional del/los usuario/s final/es Formulario de solicitud institucional para fuentes selladas del/los usuario/s final/es Factura de pago 	<p>1. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</p> <p>2. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>3. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p> <p>2. Pagos de la VUE</p> <p>* Luego de finalizada la evaluación se impone la tasa</p>	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0% del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5,0% del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), IDICA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suroeste Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-283447 / 07-2826171 Guayaquil- Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bo Piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	N/A	8	109	100%
73	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas a través de la plataforma de SENAE (ECLUPASS-VUE 141-304-REQ).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. Recibir la orden de pago de tasas. Cancelar el valor del trámite Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio Entregar el comprobante de depósito bancario Recibir la factura del servicio Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE) Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE) 	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas Copia de licencia de importación vigente y anexo. Factura o nota de pedido. Licencia institucional del/los usuario/s final/es Pedido por parte de la/s institución/es solicitante/s Monitoreo radiológico del bulbo de la última autorización de importación. Plan de movilización de las fuentes. Certificado de calibración del detector de radiación del importador y del usuario final. Factura de pago 	<p>1. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</p> <p>2. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>3. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p> <p>2. Pagos de la VUE</p> <p>* Luego de finalizada la evaluación se impone la tasa</p>	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0% del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.</p> <p>5,0% del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), IDICA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suroeste Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-283447 / 07-2826171 Guayaquil- Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bo Piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	N/A	10	250	100%
74	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación fuente con la infraestructura adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oficina de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. Oficio de solicitud de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2. Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que se maneja la aprobación del informe preliminar la institución se podrá comenzar la construcción del mismo. 	<ol style="list-style-type: none"> La documentación requerida es presentada a un inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumilla correspondiente. Se ingresa la misma por archivo, donde se propone el recibido del trámite, registro físico del trámite asignado dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cuál es el estado de tramitación del mismo, a través del sistema de Documentación gubernamental QUIPUX con la clave que llega al mail registrado en los formularios presentados) y el la documentación ingresada está completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	10 días	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), IDICA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suroeste Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-283447 / 07-2826171 Guayaquil- Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bo Piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
75	Inspección de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, bonavitorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la justicia solicitada. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite Cancelar el valor del trámite Entregar el comprobante de depósito bancario Recibir la factura del trámite Ingresar la documentación para la programación respectiva. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. Recibir el informe de Inspección de seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada (se presenta un formulario para cada práctica) Factura de pago del costo respectivo de la inspección 	<p>1. En el caso de ser una inspección ordinaria, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</p> <p>2. Realizar la inspección solicitada</p> <p>3. Generar la requisición del servicio</p> <p>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura</p> <p>5. Entrar el informe de inspección</p> <p>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo a plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08:00 a 17:00	30 días	USD 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suroeste Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfono: 07-283447 / 07-2826171 Guayaquil- Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bo Piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.recursoyenergiasob.es/transparencia/</p>	N/A	23	1422	100%

76	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de acuerdo a la práctica solicitada. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del depósito bancario. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presenta un formulario para cada práctica) 2. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 3. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). 4. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 5. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 6. Copia del certificado de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiotipo que utiliza. 7. Contrato de mantenimiento	08:00 a 17:00	USD \$ 50.00 y USD 500.00 (de acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores Expuestos a radiaciones ionizantes): Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	16	226	100%
77	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	1. Completar la solicitud del servicio de acuerdo a la práctica solicitada. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del depósito bancario. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.	1. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presenta un formulario para cada práctica) 2. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 3. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). 4. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE. 5. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaja con fuentes radiactivas. 6. Copia del certificado de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiotipo que utiliza. 7. Contrato de mantenimiento	08:00 a 17:00	USD \$ 50.00 y USD 500.00 (de acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores Expuestos a radiaciones ionizantes): Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
78	Determinación alfa y beta grueso en aguas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de radiación alfa y beta grueso en aguas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarburantes, Ministerio del Interior, SENAE, SOCCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	2	99	100%
79	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto aplicada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD+IVA (Envío nacional, espectrometría y caracterización)	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarburantes, Ministerio del Interior, SENAE, SOCCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
80	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe / certificado de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigador, ciudadano (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigador, ciudadano (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Privada: instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	1	37	100%
81	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de tipo médico; medición de valores de contaminación en ballos para transporte o reexportación; verificación de descontaminación de equipos -baterías, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o ioduro de sodio u otros).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe / certificados de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarburantes, Ministerio del Interior, SENAE, SOCCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2855447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

82	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el contenido radiactivo de padrones específicos en frotis pudiendo ser debido a fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago del servicio y recibir la factura correspondiente. 3. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA mediana por punto	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Personales Nucleares, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones e entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
83	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el contenido radiactivo de padrones específicos en frotis y determinar la fuga de material radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago del servicio y recibir la factura. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	130,00 USD + IVA por fuente	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Personales Nucleares, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones e entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	6	343	100%
84	Análisis de residuos de glicolato en suelo o agua	El análisis de residuos de glicolato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina las resoluciones de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.	1. Solicitar el servicio de análisis de glicolato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina las resoluciones de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de glicolato en suelo o agua 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
85	Análisis de residuos de OCl ₂ y OPS por cromatografía de gases, en biota, suelo o agua	El análisis de residuos de OCl ₂ y OPS por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emite el informe de análisis obtenido de los residuos de plaguicidas OCl ₂ y OPS en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de plaguicidas OCl ₂ y OPS en muestras de biota, suelo o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago del servicio y obtener la factura respectiva. 3. Solicitar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de plaguicidas OCl ₂ y OPS, en muestras de biota, agua o suelo, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plaguicidas OCl ₂ y OPS, en muestras de biota, agua o suelo respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
86	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suelo	El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suelo lo realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, solicitada por el usuario, contribuye a la evaluación del medio ambiente, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes en el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías similares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Solicitar la información requerida para la entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromofenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
87	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	El análisis de análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitada por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que es emitido a través del informe de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Solicitar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromofenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	75,00 USD + IVA por muestra	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
88	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	La empresa eléctrica que requiere realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberá solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Solicitar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromofenilos) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis de PCBs (polibromofenilos) en muestras de aceite dieléctrico respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	65,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
89	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (Polibromofenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, se solicita por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Solicitar la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs)	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2828171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiasob.es/transparenta/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses

90	irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X, fuentes radiactivas) que requieran suministrar una ficha de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares para acceder al trámite de irradiación de dosímetros. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de dosímetros. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Lote de dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1.- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6.- Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote de dosímetros.	64 horas laborable	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	2	5	100%
91	irradiación de muestras	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestra orgánica e inorgánica para fines de investigación científica y tecnológica, sustentada mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Muestra a ser irradiada en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1.- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6.- Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadana. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	3	11	100%
92	Gestión de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieran de gestionar y almacenar de forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas laboratoriales, en el caso en que no puedan ser retornadas a lugar de origen, o gastrointestinal. Para el país, deberá solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radioactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso). 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar la gestión en sitio donde se encuentren el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 5. Recibir el informe técnico de la gestión, adjunto al acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 6. Entregar el informe técnico de la gestión.	1. Formulario de solicitud de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso. 2. Matr. de desecho radiactivo y/o fuentes radiactivas en desuso. 3. Factura de pago del trámite respectivo.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar la gestión de desechos radiactivos o fuentes en desuso en sitio. 6.- Recibir el informe técnico de la gestión.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluirá todos los costos judiciales que se requiera, mediante cotización.	120 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadana que encuentre una fuente radiactiva. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadana que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
93	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, calza calibradas por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtención.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar el monitoreo en sitio. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar monitoreo en sitio. 6.- Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7.- Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadana que encuentre una fuente radiactiva. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadana que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
94	Calibración de cámaras de ionización y activímetros	Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes. La calibración de activímetros se realiza in situ por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activímetros o entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 6. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in sitio. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	500,00 USD + IVA por cada cámara de ionización y por cada activímetro calibrado.	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	1	2	100%
95	Calibración de detectores	Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. A fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el equipo Calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in sitio. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	150,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	15	382	100%
96	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in sitio. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito - Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 07-285447 / 07-2824171 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergía.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

97	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado, para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
98	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labore en instituciones del sector público y privado, que opere o manipule fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios para sumillarla. 5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 80,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean o operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	324	1571	100%
99	Dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazalete	El personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean o operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
100	Dosimetría personal interna en vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los monitores (mediciones) de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio. 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o a personal esté expuesto a fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
101	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), que incurra en pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precavitar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por dosímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio de reposición de la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido o dañado.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sumillarla. 6. Verificar los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo dosímetro	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 165,00 USD + IVA por cada dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
102	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), que incurra en pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precavitar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por porta dosímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio de reposición de la pérdida o daño del porta dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sumillarla. 6. Verificar los cambios trimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al cambio de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo porta dosímetro	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido	24 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Quito - Av. República del Salvador N° 64 - 5ª etapa Teléfono: 3976000 Cuenca - Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2821547 / 07-2821717 Guayaquil - Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Círculo Bío Bío Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergias.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses

103	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico. Se deberá solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.	1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.). 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada.	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Solicitar información (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.). 3. Entregar el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 52 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2825447 / 07-2824171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
104	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindada por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares es así: requerir por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite o entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	80,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, estudiantes/trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, estudiantes/trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes Persona Jurídica Pública: Instituciones de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones de entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 52 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2825447 / 07-2824171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
105	Análisis de tritio en muestras acuosas	El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuosas no puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite o entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 4. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas. 2. Factura de pago por el trámite respectivo	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Prenscomazonas, Ministerio del Interior, SENAS, SOCLA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: instituciones usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 52 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2825447 / 07-2824171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
106	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, el solicitante el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, mismo que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite o entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 4. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras biológicas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	90,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Prenscomazonas, Ministerio del Interior, SENAS, SOCLA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: instituciones usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 52 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2825447 / 07-2824171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No fue solicitado durante estos meses
107	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieren realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar el monitoreo in situ. 6. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7. Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Mediante cotización	64 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Pública, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito- Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000 Cuenca- Av. Honorato Vázquez 52 y Luis Corbero - Teléfono: 07-2825447 / 07-2824171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480 http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses
108	Otorgamiento de Permisos para Realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento	Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días. Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos que determinen el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Declaración Juramentada Identificación de planta de beneficio Registro Único de Contribuyentes Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias	1. Ingresar documentos habituales. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	100%	Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentran en incumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Coordinaciones Zonales Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Mochoa: Coordinación Zonal Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Chica de Emburara, 4to piso Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Esq. Consejo de la Judicatura, 3er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Urbana (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cabos Av. Del Bombero en la Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocarreador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej. 1). Edificio Costafar, Piso 2, Oficina 204 Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Caicapo Duma propia Masac: Oficina Zonal de Minas Masac: Av. Simón Bolívar y 2ª de Mayo Zamora: Coordinación Zonal	Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Servicios de Balcón Mineros	No	http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/	N/A	0	82	100%

109	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual periodo para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes 2) Recepción de solicitud 3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Petición escrita al Ministerio Sectorial antes del vencimiento del periodo para el que fue otorgado el permiso definitivo Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso definitivo</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 134 de la misma Ley. Usuarios personas jurídicas: No aplica Usuarios entidades gubernamentales: No aplica Usuarios entidades ONG: No aplica</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cárdenas esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ibarra • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, Ibarra • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cellos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador. Ibarra Píso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej. 3). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	8	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
110	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física 3. Recepción de la Resolución 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minería Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Acreditación de solvencia técnica, económica, monto de inversión, plazos Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitudes de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias o de jurisdicción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cárdenas esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ibarra • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, Ibarra • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cellos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador. Ibarra Píso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej. 3). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros</p>	No	http://181.211.37.232/admin/germine	N/A	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
111	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física 3. Recepción de la Resolución 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minería Acreditación de solvencia técnica, económica, monto de inversión, plazos Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías No Metálicas de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias o de jurisdicción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cárdenas esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ibarra • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, Ibarra • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cellos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador. Ibarra Píso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej. 3). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros</p>	No	http://181.211.37.232/admin/germine	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
112	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas mineras, y el solicitante interesado someterá al procedimiento administrativo de oferta.	<p>Trámite orientado al otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas mineras, y el solicitante interesado someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minería Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minería Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitudes de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dios salarios básicos unificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias o de jurisdicción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cárdenas esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ibarra • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, Ibarra • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cellos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador. Ibarra Píso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej. 3). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros</p>	No	http://181.211.37.232/admin/germine	N/A	0	75	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgar concesiones mineras, para minerías metálicas, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y su planificación plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, con una vigencia de hasta 25 años, renovables por periodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho subidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<p>http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/ http://181.211.17.232/admin/ep/prime</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho subidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<p>http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/ http://181.211.17.232/admin/ep/prime</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
115	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho subidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Demostrar solvencia económica Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Declaración de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<p>http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/ http://181.211.17.232/admin/ep/prime</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
116	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho subidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	<p>http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/ http://181.211.17.232/admin/ep/prime</p>	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
117	Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	<p>Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de gran escala, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Suscripción del Contrato de Explotación Minera 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho subidamente registrado.</p>	<p>1.- Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera. 2.- Firma del contrato de explotación Minera. 3.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6.- Archivo en el expediente.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	504 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 http://www.recursosenergiasob.es/Transparencia/	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

118	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Para Personas Naturales	Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, capulín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial. 2. Copia de los títulos profesionales. 3. Escritura pública que acredite la designación de procurador común. 4. Copia actualizada del RUC. 5. Declaración juramentada. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. Personas jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Ministerio Sectorial de Minería Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Galbos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
119	Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, capulín, feldespato y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídica.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente. Copia certificada de la escritura pública de constitución. Copia de los títulos profesionales. Copia actualizada del RUC. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. Escritura pública que acredite la designación de procurador común.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial. 2. Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente. 3. Copia certificada de la escritura pública de constitución. 4. Copia de los títulos profesionales. 5. Copia actualizada del RUC. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. Personas jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Ministerio Sectorial de Minería Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Galbos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
120	Renovación de Concesiones Minero	Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgada.	3) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Petición escrita al Ministerio Sectorial. 2. Informe favorable (AJCCM). 3. Informe favorable (MAE).	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales o extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Ministerio Sectorial de Minería Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Galbos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
121	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reservas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o explotación de sustancias mineras metálicas o a la importación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercializan y/o reportan sustancias mineras metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera (Zona 1 y 2) Información Técnica. Escritura pública de constitución debidamente inscrita.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	450 horas	Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reservas.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Ministerio Sectorial de Minería Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Galbos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mnr.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
122	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reservas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Persona Jurídica de una concesión minera diferente de esta cualificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera (Zona 1 y 2) Información Técnica. Escritura pública de constitución debidamente inscrita. Domiciliación de la persona jurídica extranjera.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	450 horas	Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reservas.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Ministerio Sectorial de Minería Quito, Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Galbos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mnr.gov.ec	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

123	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveros Para Personas Naturales	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución emitida en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveros. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, estudio de la relianza y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/admrus/germine	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
124	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveros	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveros, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveros. Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
125	Modificación de la Capacidad de Proceso Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveros	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaveros, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Ingresar documentos habilitantes. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Modificación de la capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveros Formularios 1 y 2 Información Técnica.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	240 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales y jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y/o exporten sustancias minerales no metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6.5 Remuneraciones básicas unificadas	540 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/admrus/germine	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admrus/germine	1	1	100%
127	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales y jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y/o exporten sustancias minerales no metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario de solicitud Ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada Domicilio legal en territorio nacional Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de pago de trámite administrativo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco salarios básicos unificados	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/admrus/germine	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admrus/germine	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.
128	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales y jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y/o exporten sustancias minerales no metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera Ingresar documentos habilitantes de manera física Recepción de la Resolución emitida en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6.5 Remuneraciones básicas unificadas	480 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/admrus/germine	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admrus/germine	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos meses.

129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales y jurídicas. Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias minerales metálicas o exportan las no metálicas de áreas que a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domiciliación de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Verificación de las solicitudes de otorgamiento de sustancias en las Subsecretarías Zonales. 5.- Validación de la información, emisión de informe. 6.- Emisión de la Resolución.7.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00hs</p>	<p>6,5 remuneraciones básicas unificadas</p>	<p>520 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras, mitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (E/9) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Cañique Duma</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos
130	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se fijan y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos
131	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se fijan y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditar un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	1	1	100%
132	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la autorización temporal de libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	<p>Las entidades o instituciones del Estado, que directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se fijan y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud presentada al Ministerio Secretaría de Justicia detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación y/o legal.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Natural Ecuadoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: Contrantes del Estado</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	2	27	100%
133	Acumulación de Áreas Mineras	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones coincidentes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>N/A</p>	<p>Persona Natural Ecuadoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos
134	División Material de una Concesión Minera	<p>Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones coincidentes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>N/A</p>	<p>Persona Natural Ecuadoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro Av. República del Salvador N°64 y Sucre Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 13 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); C/ta. Los Corchos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocuador. 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante estos

135	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Recepción de la Resolución. 3. Certificado de aprobación de los programas especiales. 3. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Revisión de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cofa, Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocacador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	28	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
136	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros sujetos susceptibles sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que se transfieren, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de nuestra fiscalía. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera 2. Declaración Juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y/o declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cofa, Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocacador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://181.211.37.232/admin/germine	Sistema de Gestión Minera:	0	85	100%
137	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se otorga el consentimiento expreso de la las obligaciones bilaterales, contractuales entre Cedeante y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativas aplicables.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución. 5.- Recepción de los solicitantes sustanciados en las Subsecretarías en Planta Central. 6.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1188 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cofa, Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocacador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
138	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedeante incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito 2. Declaración juramentada 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cofa, Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petrocacador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

139	<p>Renuncia de Derechos Mineros permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de la aplicación a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario en el caso de que el Cedente incurra con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar documentos habilitantes Recepción de la Resolución Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado 	<ol style="list-style-type: none"> Título de la concesión o del permiso Declaración juramentada Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del título de la concesión Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia 	<ol style="list-style-type: none"> Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. Emisión de la Resolución. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Barro Herrero: Calle Salvador N36-64 y Suscia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Cebos Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Calique Durma 	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	2	6	100%
140	<p>Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública</p>	<p>Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública vigentes, el cumplimiento de la normativa legal vigente materia legal vigente</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado 	<ol style="list-style-type: none"> Título de la concesión o del permiso Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del título de la concesión. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida 	<ol style="list-style-type: none"> Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. Emisión de la Resolución. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública</p> <p>Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Barro Herrero: Calle Salvador N36-64 y Suscia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chufuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Cebos Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Calique Durma 	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

141	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho cobradamente registrado	1.- Solicitudes dirigidas al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<ul style="list-style-type: none"> Barro: República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9), Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulientes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma 	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
142	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho cobradamente registrado	1.- Solicitudes dirigidas al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<ul style="list-style-type: none"> Barro: República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9), Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulientes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma 	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
143	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de ampliación de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho cobradamente registrado.	1.- Solicitudes al Ministerio Sectorial para la extensión del periodo de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de concesión	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<ul style="list-style-type: none"> Barro: República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9), Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulientes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma 	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
144	Tránsito de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Mediante el proceso de Concesionamiento Directo	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme el artículo 31 de la Ley de Minería, efectúe el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales extranjeras y sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a consorcios en las que éstas tengan participación importante, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho cobradamente registrado. Canales de atención: En línea (GPO) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	1) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración Juramentada. 3) Domicilio legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	Cinco salarios básicos unificados.	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<ul style="list-style-type: none"> Barro: República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9), Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chulientes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Libertad (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Cellos Av. del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Ej.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma 	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:	Balón de Servicios Mineros	No	http://www.concesionamiento.gob.ec/	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.23/admin/esp/inter/	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
145	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburiíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de consentimiento en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto. Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Presupuesto detallado por actividad. Comprobante de pago. 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	\$100,00 - IVA por kilómetro.	1170 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburiíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras, nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburiíferas en el Estado ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: (593) 3976000 Av. Aguathal 88 88 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. Francisco Ochoa 1025 y Llanito García. Teléfono: (593) 3976000 http://www.recursosnaturales.gob.ec/transparencia/	Ventanas	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes		

146	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación al Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal de sustento, contiguos y que corresponden a un mismo tipo de material, opten de manera libre y voluntaria al agrupamiento de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera. Declaración juramentada. Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal. Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes: Ministerio del Ambiente. Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes: Secretaría del Agua. 	<ol style="list-style-type: none"> Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. Emisión de la Resolución. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	<p>Centro de Asesoría en: Salavador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> Baños: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cluenteles esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Pígo Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 1er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Rta.) - Edificio Constales, Piso 2, Oficina 204 Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma Edificio de Constales, 1er Piso. 	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Balcón de Servicios Mineros	No	<p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p> <p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p>	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
147	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal o de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera. Declaración juramentada. Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal. Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes: Ministerio del Ambiente. Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes: Secretaría del Agua. 	<ol style="list-style-type: none"> Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. Emisión de la Resolución. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contratabas del Estado	<p>Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> Baños: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cluenteles esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Pígo Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 1er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Rta.) - Edificio Constales, Piso 2, Oficina 204 	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Balcón de Servicios Mineros	No	<p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p> <p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p>	100%
148	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera Gratificación del área solicitada y escala 1:50.000 Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento 	<ol style="list-style-type: none"> Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. Emisión de la Resolución. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Usuarios entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieren una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	<p>Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinationes Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> Baños: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cluenteles esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Ito Pígo Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 1er piso Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso. Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Rta.) - Edificio Constales, Piso 2, Oficina 204 	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Balcón de Servicios Mineros	No	<p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p> <p>http://181.211.37.232/admin/ep/prime</p>	100%

149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales.	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 300 y las 500 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.</p> <p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto administrativo que</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000</p> <p>Coordenaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cañaris Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p> <p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/germine</p> <p>No</p> <p>0</p> <p>2</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 300 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p> <p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Procuración o poder general o especial para actuar a nombre y representación de otra persona natural Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000</p> <p>Coordenaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cañaris Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p> <p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/germine</p> <p>No</p> <p>0</p> <p>4</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras</p> <p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acta de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000</p> <p>Coordenaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cañaris Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p> <p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/germine</p> <p>No</p> <p>0</p> <p>4</p> <p>100%</p>
152	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 300 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p> <p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Procuración o poder general o especial para actuar a nombre y representación de otra persona natural Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patrimoniales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Dos salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000</p> <p>Coordenaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Cañaris Av. Del Bombero Km 65 Vía a la Costa Edificio Grace - Petroecuador, 1er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Duma</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p> <p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/germine</p> <p>No</p> <p>0</p> <p>35</p> <p>100%</p>

153	<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras Medicinas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Naturales</p>	<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras Medicinas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de su naturaleza física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acta administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Días salariales básicos unificados.</p>	<p>312 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Centro de información que Salvador N36-64 y Sueca Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Callesitas 610; Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Itango • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es, Consejo de la Judicatura, 2er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8); Cdra. Los Cochinos Av. del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa-Edificio Grace - Petrocuidador, 2er Piso. • Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. LD de Agosto y García Moreno (E.I.a.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Caballeros y Carlos Dumas</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>URL</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://101.211.37.232/adminius.asp#rme</p>	<p>95</p>	<p>100%</p>		
<p>Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</p>										<p>*NO APLICA*, debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</p>									
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>										<p>31/07/2019</p>									
<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>										<p>DIARIAMENTE</p>									
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL G)</p>										<p>DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIO, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO</p>									
<p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL G)</p>										<p>ING. FAUSTO GUTIERREZ</p>									
<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL C/IA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>										<p>minera.servicio@recursos-naturales.gub.ec</p>									
<p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL C/IA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>										<p>(0262)76000 EXT- 1120</p>									

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Se recuerda a las entidades que las matrices (1) y (2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer envío, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal (2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (1) y (2) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.